

Quillota, 12 AGO. 2019
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **8728**/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°949 AD/2019 de 25 de Julio de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "SOFTWARE CORRECTOR DE PRUEBAS PARA APOYAR FINES PEDAGÓGICOS", a DIMACOFI S.A, RUT N°92.083.000-5, representada legalmente por Octavio Zapata silva, RUT N° [REDACTED], Teléfono 56-2-25497237, ambos con domicilio en Av. Vitacura 2939, piso 15, Las Condes, Santiago, por un monto de **US\$ 290,54.- valor dólar \$ 691,36.- al 25/07/2019 \$ 200.868.- IVA incluido.** (Este valor es referencial, se considera el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de emisión de orden de compra) a Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitado por Directora Escuela Arauco. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2955/2019 de 25 de Julio de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "SOFTWARE CORRECTOR DE PRUEBAS PARA APOYAR FINES PEDAGÓGICOS", por un monto de **US\$ 290,54.- valor dólar \$ 691,36.- al 25/07/2019 \$ 200.868.- IVA incluido.** (Este valor es referencial, se considera el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de emisión de orden de compra) a Fuente de Financiamiento **SEP 2019**
4. Ordinario N° 154/2019 05 de Julio de 2019 de Directora Escuela Arauco a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-1071-CM19;
6. La Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "SOFTWARE CORRECTOR DE PRUEBAS PARA APOYAR FINES PEDAGÓGICOS", a DIMACOFI S.A, RUT N°92.083.000-5, representada legalmente por Octavio Zapata silva, RUT N° [REDACTED], Teléfono 56-2-25497237, ambos con domicilio en Av. Vitacura 2939, piso 15, Las Condes, Santiago, por un monto de **US\$ 290,54.- valor dólar \$ 691,36.- al 25/07/2019 \$ 200.868.- IVA incluido.** (Este valor es referencial, se considera el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de emisión de orden de compra) a Fuente de Financiamiento **SEP 2019**. Según Orden de Compra N° 2833-1071-CM19.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q 6. Archivo Daem
6. Secretaría Municipal.